



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 352/18

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 352/18

Sucre, 24 de septiembre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 341/18, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios, entre otros, a la CONCEJAL Sra. Juana Maldonado Picha, SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en los actos PROTOCOLARES en CONMEMORACIÓN AL 208 ANIVERSARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE SANTA CRUZ, a realizarse el 23 y 24 de septiembre de 2018, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 24 de septiembre de 2018, el H. Concejo Municipal, emergente de la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios entre otros de la Concejal Secretaria: Sra. Juana Maldonado Picha, conforme a Resolución N° 341/18, el Pleno del Ente Deliberante, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR al CONCEJAL: Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, como CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, entre tanto dure la ausencia de la Titular.

Que, de conformidad al inc. a) art. 13 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: "Las Concejales y los Concejales en ejercicio tienen entre otros derechos: a) Ser elegido miembro de la Directiva".

Que, en sujeción al art. 33 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (SUPLENCIA DE LA DIRECTIVA DEL PLENO). En caso de ausencia del Presidente, asumirá el Vicepresidente, con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones y responsabilidades y en caso de ausencia de ambas autoridades, asumirá el Concejal Decano... (sic)... igual situación se aplicará para el caso de ausencia del Concejal Secretario, haciendo constar todo lo actuado en el acta de la Sesión respectiva. Si la ausencia es por más de una Sesión, el nombramiento se realizará mediante Resolución expresa.

Que, el art. 42 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, dice: "En caso de ausencia o permiso momentáneo o temporal de la Concejala o Concejal Secretario del Pleno durante una Sesión Plenaria, el Pleno nombrará al reemplazante de entre los Concejales presentes por mayoría absoluta por el tiempo que sea necesario... (sic)."

Que, se hacer constar, las atribuciones del Concejal Secretario (a), están previstos en el art. 41 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre y otras normativas conexas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 352/18


**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR** al CONCEJAL Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, como **CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**, entre tanto dure la ausencia de la titular.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosano Lopez Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.**

